



ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA DENOMINADO “PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL CAÑAVERAL-VICÁLVARO CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO”.

El objeto de este documento es realizar los cálculos económicos para determinar el precio del contrato de la Escuela Infantil Cañaveral-Vicálvaro sita en la C/ Enrique Urquijo 56 c/v Victoria Kent en el Distrito de Vicálvaro, de titularidad del Ayuntamiento de Madrid y que forma parte de la Red Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de contrato de Servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía por procedimiento abierto y por un período de vigencia desde el 1 de enero de 2023 a 15 de agosto de 2025, prorrogable por un periodo de dos años. El sistema de determinación del precio del contrato elegido, de conformidad con el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el de tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato, por considerarse el sistema más adecuado teniendo en cuenta las características de este contrato cuyo objeto consiste en la prestación de un servicio educativo.

El precio del contrato que figura en el presente estudio económico está exento de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

1. Gastos de Personal

Para la determinación de los gastos de personal, se han tenido en cuenta los costes resultantes de la aplicación de las tablas salariales para Centros de Educación Infantil de gestión indirecta comprendidas en el Anexo II apartado C (tablas desde 01/09/2021 hasta 31/08/2022) del XII Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, publicado por Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo (BOE de 26 de julio de 2019), con la actualización realizada por la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales del XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil (Anexo II. Tablas salariales centros de educación infantil gestión



indirecta, apartado C; Tablas desde 1 de septiembre de 2021 hasta 31 de agosto de 2022). Los importes de estas tablas salariales se han incrementado en un 5,5%, en aplicación de la disposición final quinta del convenio. Dicha disposición establece la necesidad de revisar los salarios en el caso de que el IPC a 31 de diciembre de 2021 fuese superior al 1%, en el exceso de la indicada cifra. Dado que el IPC a diciembre de 2021 ha sido de un 6,5%, se ha tenido en cuenta un incremento del 5,5%.

Para la determinación de los costes de personal, tanto del personal educativo como de servicios, se han tenido en cuenta todos los conceptos salariales derivados del convenio colectivo de aplicación, que tendrá que abonar el contratista.

En esta estimación de costes laborales, se han tenido en cuenta el siguiente número y categoría de profesionales:

- El número de profesionales necesarios y titulación exigidos por el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid de 26 de octubre de 2016 (BOAM de 14 de noviembre de 2016). En concreto, en todas las Escuelas debe contarse con personal educativo cualificado con la titulación exigida en el artículo 4.4 en número doble al de unidades ("pareja educativa"), más uno, el Director/a, que tendrá la titulación exigida en el artículo 4.1 de la Ordenanza. Además, por cada seis unidades o fracción se deberá contar, además del Director/a con, al menos dos profesionales que cuenten con alguna de las titulaciones del artículo 4.1, es decir, dentro de los profesionales de la pareja educativa, y en función de las unidades de la Escuela, parte de estos profesionales deben tener esta titulación recogida en el artículo 4.1.

El número y categoría de profesionales establecidos por la ordenanza constituyen el personal necesario para la atención de niñas y niños en el horario ordinario de 9:00 a 16:00, así como para la realización de las tareas complementarias de coordinación pedagógica, atención a familias, realización de informes y planificación de la atención educativa. Sin embargo, el servicio exigido en el artículo 1 del Pliegos de Prescripciones Técnicas establece la necesidad de atención a niñas y niños en el horario ampliado (de 7:30 a 9:00 y de 16:00 a 17:30) como servicio complementario consistente en la ampliación del horario habitual con el fin de atender las necesidades de conciliación familiar que el horario general no alcanza. Para ello,



es preciso contar con personal extra que atienda a las familias que demanden este servicio, según lo establecido en el siguiente punto.

- Educadores/as extras para atender el horario ampliado. La demanda de este servicio no tiene un patrón homogéneo ni predecible de forma exacta dado que es altamente variable, tanto por zonas como por momentos temporales. Por ello, se ha realizado un estudio de la demanda del mismo en los últimos cursos, y, tomando como referencia las escuelas del Distrito de Vicálvaro del mismo número de unidades, se ha estimado que es preciso disponer de una educadora adicional al 78,95% de jornada laboral, cuyo coste se ha estimado con arreglo a las tablas salariales del convenio colectivo de aplicación.
- En relación con el personal de servicios establecido por la Ordenanza y en función de las características de esta escuela infantil, se ha determinado la necesidad de 2 encargada/s del servicio de cocina y 2 del de limpieza ordinaria.
- Asimismo, y derivado de las medidas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud aprueba anualmente el “protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en el que se recogerán las recomendaciones sanitarias actualizadas para el inicio del curso escolar”, donde se contemplan todas las medidas y criterios de actuación establecidos por las autoridades sanitarias y educativas bajo el principio, entre otros, de “extremar las medidas de higiene”, y se prevé su carácter dinámico para actualizarse a las directrices emanadas de tales autoridades en cada momento.

Por ello, al respecto del personal de limpieza, se ha establecido que, en las escuelas infantiles de 12 unidades, y en la medida en que estén vigentes las medidas excepcionales, será necesario personal adicional de limpieza a razón de 1 persona cuyo coste se ha estimado con arreglo a las tablas salariales del convenio colectivo de aplicación.

El Convenio de Educación Infantil en vigor y la Resolución de actualización de tablas salariales mencionados anteriormente, junto a al incremento del 5,5% en aplicación de la disposición final quinta, establecen los importes de los salarios que serán de aplicación durante el periodo 01/09/2021



hasta 31/08/2022. Por ello, para la elaboración de este estudio económico, a los costes salariales del personal se proyectan los siguientes incrementos del IPC:

- Para el curso 2022/2023 un incremento del 1,8%. Dicho porcentaje corresponde a la aplicación en los importes de las tablas salariales vigentes hasta el 31 de agosto del 2022 (salario base y CPP), la previsión de inflación según la Fundación de las Cajas de Ahorros FUNCAS de tomando la media de septiembre a diciembre del 2022 (1,8%).
- Para los cursos escolares siguientes (2023-2024 y 2024/2025) un incremento del 2% anual, teniendo en cuenta la previsión de FUNCAS para 2023 tablas salariales (salario base, CPP).

En cuanto al coste derivado del devengo de un nuevo complemento de desarrollo y perfeccionamiento profesional (antigüedad), no se ha calculado un importe de incremento debido a que no se va a producir el devengo de un nuevo trienio hasta enero de 2026.

Por último, se ha incrementado en un 2% el coste de personal con el fin de hacer frente a los costes derivados de las incidencias por absentismo laboral y bajas.

En conclusión, los conceptos retributivos que determinan el precio del presente contrato son los establecidos en el XII Convenio Colectivo de Centros Asistenciales y de Educación Infantil en vigor y sus correspondientes actualizaciones de las Tablas Salariales, de conformidad con el artículo 102.3 apartado segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los costes de Seguridad Social establecidos se realizan según las bases de cotización para 2022 establecidas en el artículo 106 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, da una cifra total de 32,6% teniendo en cuenta la suma de las siguientes contingencias derivadas de:

- Contingencias comunes: 23,6%
- Desempleo: 6,70%
- FOGASA: 0,20%
- Formación profesional: 0,60%



- Accidentes de trabajo y enfermedad: 1,50%

Por ello, para el cálculo de los porcentajes del gasto en Seguridad Social a cargo de la empresa se ha tomado el 32,6%%.

Por tanto, los costes por curso escolar del personal de la escuela infantil Cañaveral Vicálvaro ascienden a 501.405,39 euros en el periodo de enero a julio de 2023 (curso 2022/2023), a 767.150,24 euros en 2023/2024 y 749.889,36 euros en el curso 2024/2025.

COSTE DE PERSONAL PARA 2022-2023 (8 meses)				
CATEGORÍA	NÚMERO PERSONAS	TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES ESTUDIO ECONÓMICO	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL CON CARGO EMPRESA 32,6%	TOTAL SALARIO
DIRECTOR	1	15.592,06	5.083,01 €	20.675,07
MAESTRO	4	61.584,19	20.076,45 €	81.660,64
EDUCADOR	20	231.887,47	75.595,32 €	307.482,79
EDUCADOR HORARIO AMPLIADO	1	9.153,45	2.984,03 €	12.137,48
PERSONAL COCINA	2	21.000,89	6.846,29 €	27.847,18
PERSONAL LIMPIEZA	2	21.000,89	6.846,29 €	27.847,18
PERSONAL ADICIONAL COVID19	1,00	10.500,44	3.423,14 €	13.923,59
TOTAL	30,79	370.719,39	120.854,52	491.573,91
2%	incidencias laborales			9.831,48
TOTAL CON INCIDENCIAS LABORALES				501.405,39

COSTE DE PERSONAL PARA 2023-2024 (12 meses)				
CATEGORÍA	NÚMERO DE PERSONAS	TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES ESTUDIO ECONÓMICO	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL CON CARGO EMPRESA 32,6%	TOTAL SALARIO
DIRECTOR	1	23.855,85	7.777,01 €	31.632,86
MAESTRO	4	94.223,81	30.716,96 €	124.940,77
EDUCADOR	20	354.787,83	115.660,83 €	470.448,67



EDUCADOR HORARIO AMPLIADO	1	14.004,78	4.565,56 €	18.570,34
PERSONAL COCINA	2	32.131,36	10.474,82 €	42.606,18
PERSONAL LIMPIEZA	2	32.131,36	10.474,82 €	42.606,18
PERSONAL ADICIONAL COVID19	1	16.065,68	5.237,41 €	21.303,09
TOTAL	30,79	567.200,67	184.907,42	752.108,08
2%	incidencias laborales			15.042,16
TOTAL CON INCIDENCIAS LABORALES				767.150,24

COSTE DE PERSONAL PARA 2024-2025 (11,5 meses)				
CATEGORÍA	NÚMERO DE PERSONAS	TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES ESTUDIO ECONÓMICO	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL CON CARGO EMPRESA 32,6%	TOTAL SALARIO
DIRECTOR	1	23.319,09	7.602,02 €	30.921,12
MAESTRO	4	92.103,78	30.025,83 €	122.129,61
EDUCADOR	20	346.805,11	113.058,46 €	459.863,57
EDUCADOR HORARIO AMPLIADO	1	13.689,68	4.462,83 €	18.152,51
PERSONAL COCINA	2	31.408,40	10.239,14 €	41.647,54
PERSONAL LIMPIEZA	2	31.408,40	10.239,14 €	41.647,54
PERSONAL ADICIONAL COVID19	1	15.704,20	5.119,57 €	20.823,77
TOTAL	30,79	554.438,65	180.747,00	735.185,65
2%	incidencias laborales			14.703,71
TOTAL CON INCIDENCIAS LABORALES				749.889,36

2. Gastos corrientes

Para determinar las previsiones de gastos corrientes en los que incurrirá el contratista se ha partido del estudio de costes anuales de referencia que se elaboró desde la Oficina de Colaboración Público Privada con los datos proporcionados desde el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar



Social (anterior Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo) para todas las escuelas de la Red de Escuelas Infantiles que entraron en funcionamiento a partir del curso escolar 2017/2018.

Los costes anuales de referencia están basados en promedios calculados en función de los gastos reales incurridos por las escuelas infantiles durante el curso 2015/2016, para cada una de las tipologías de escuelas según el número de unidades educativas, según el estudio realizado por la Oficina de Colaboración Público Privada, y fueron actualizados con una previsión de IPC hasta septiembre de 2017. Para determinar los costes anuales para el presente contrato, se han actualizado los precios unitarios de cada concepto de gasto utilizados en el estudio mencionado la variación de IPC acumulada entre septiembre de 2017 y diciembre de 2021 de acuerdo con los datos del INE (9,6%) , más la previsión de inflación según la Fundación de las Cajas de Ahorros -FUNCAS desde enero hasta diciembre de 2022 (0,6%), lo que da como resultado un IPC acumulado de 10,26%.

Además, para el curso 2023/2024 el coste anual del contrato se ha actualizado con un incremento estimado de IPC del 2%, y para el curso 2024-2025 del 2% sobre los gastos corrientes de acuerdo con las previsiones de FUNCAS.

Para la estimación de los gastos de aval se han incorporado un 1% del importe de la garantía definitiva y la parte proporcional del 0,5% de este importe, teniendo en cuenta el periodo de vigencia del contrato.

Se han estimado además un porcentaje del 4%, para gastos generales sin perjuicio del nivel de desagregación por conceptos de esta memoria económica. Si bien a la hora de elaborar el estudio económico se han consignados todos los conceptos que se consideran necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato, existen obligaciones derivadas del contrato que no tienen cabida en ninguno de estos conceptos y que resultan fundamentales para el funcionamiento de la escuela infantil.

Se incluyen en este apartado las obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, que hace referencia a la existencia de personal necesario para realizar servicios de administración, mantenimiento, conserjería, cocina y limpieza. Si bien el coste de personal de cocina y limpieza, además del derivado del equipo educativo, se encuentra incluido dentro de los costes de personal, no es así respecto a los costes derivados del personal de administración, mantenimiento y conserjería. No se ha considerado adecuado exigir dentro de las obligaciones del contratista en materia de



personal un determinado número de efectivos para atender estas responsabilidades del contratista en materia de administración, mantenimiento y conserjería.

Para cumplir las obligaciones que se desprenden de las recientes normas de seguridad e higiene para prevenir la crisis Covid-19 emanadas de las autoridades sanitarias y educativas competentes, resulta necesario la aportación de los equipos de protección individual y otros materiales extraordinarios adicionales, cuyo cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta el coste estimado en función del número de alumnos, trabajadoras y espacios de la escuela, para proveer de los siguientes equipos y materiales:

- Mascarillas: calculado a dos mascarillas diarias según el número de personal a 20 días al mes. Precio a 0,25 €/unidad.
- Gel hidroalcohólico: 2 geles por unidad al mes más 2 geles por 5 estancias más al mes (dos despachos, sala de profes, 2 en entrada). Igual para todas las escuelas. Precio: 5€ por bote de gel de 250 ml.
- Spray desinfectante: 3 /mes en escuelas de 4, 5, y 6 unidades, 5/mes en escuelas de 7 y 8 unidades, y 7/mes en escuelas de 10, 11 y 12 unidades. Precio: 15€/unidad
- Mamparas: 2 al año por escuela. Precio: 64 €/unidad.
- Alfombrillas desinfectantes: 4 al año por escuela. Precio: 39€/unidad.
- Antígenos: 6 al año por escuela y trabajador. Precio: 2,94€/unidad.

Teniendo en cuenta el equipamiento con el que se encuentra dotada la escuela infantil, la duración del contrato y las obligaciones que corresponden a la entidad adjudicataria, relativas al mantenimiento en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y bienes específicos cedidos para el uso, con el compromiso a devolver a la finalización del contrato lo entregado en buen estado y en adecuadas condiciones para su correcta utilización, no se considera necesario incluir en el presente estudio económico gastos por amortización del inmovilizado.

Los “costes anuales de referencia” son los datos de partida para la realización de este estudio económico y para determinar el precio del contrato, ajustándose a las características particulares de la escuela infantil objeto de este contrato, según los datos reflejados en el pliego de prescripciones técnicas relativos a superficie y otras características particulares.

Las características de la escuela infantil Cañaverl-Vicálvaro, utilizadas en esta memoria económica son las siguientes:



Datos Escuela infantil Cañaveral-Vicálvaro		
Unidades		12
Nº plazas		156
Personal	Director	1
	Maestro	4
	Educador	20
	Educador H.A.	1 persona al 78,95% de jornada
	Limpieza	2
	Cocina	2
	Personal adicional COVID	1
	Total personal	31
M2		1.705,17
Nº tramos horario ampliado		120

De acuerdo con estas hipótesis, los gastos totales anuales se resumen, para la escuela infantil Cañaveral-Vicálvaro en los siguientes cuadros por cada uno de los cursos escolares de vigencia:

CURSO 2022-2023

ESCUELA INFANTIL

CAÑAVERAL

12

UNIDADES

	UNIDAD	COSTE UNITARIO CON IPC	COSTE TOTAL
1.- COSTES DE PERSONAL			501.405,39
2.- GASTOS CORRIENTES			
2.1 - ENERGÍA ELECTRICA	M2	12,18	13.841,56
2.2 - AGUA	ALUMNO	26,29	2.734,51
2.3 - COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	M2	7,71	8.769,18
2.4 - TELÉFONO	ALUMNO	11,89	1.237,04
2.5 - ALIMENTOS	ALUMNO Y PLANTILLA	351,69	43.795,17
2.6 - PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	M2	5,76	6.546,00
2.7 - MATERIAL HOSTELERÍA	ALUMNO Y PLANTILLA	11,38	1.416,73
2.8 - REPARACIONES	M2	2,57	2.923,06
2.9 - MATERIAL INFORMÁTICO	ALUMNO	8,45	878,95



2.10 - VESTUARIO	TRABAJADOR	125,56	2.577,37
2.11 - MATERIAL DE OFICINA	ALUMNO	14,40	1.497,47
2.12 - MATERIAL DIDÁCTICO	ALUMNO	54,46	5.664,34
2.13 - OTROS MATERIALES	ALUMNO	9,39	976,61
2.14 - MANTENIMIENTO	M2	3,02	3.432,66
2.15 - DESPLAZAMIENTOS	TRABAJADOR	32,20	660,86
2.16 - CORREO	ALUMNO	3,13	325,54
2.17 - PRIMAS DE SEGURO	ALUMNO	26,29	2.734,51
2.18 - GASTOS DE GESTORÍA	TRABAJADOR	746,54	15.323,78
2.19 - FORMACIÓN/OTRAS ACTIVIDADES	TRABAJADOR		1.923,66
2.20 EQUIPOS Y MATERIAL DE PROTECCIÓN			3.330,48
2.21 - GASTOS AVAL			1.613,24
TOTAL GASTOS CORRIENTES			122.202,70
TOTAL			623.608,09
3.-GASTOS GENERALES		4,00%	24.944,32
TOTAL COSTES			648.552,42
RENTABILIDAD		6,00%	38.913,14
PRECIO FINAL			687.465,56



CURSO 2023-2024

ESCUELA INFANTIL

CAÑAVERAL

12

UNIDADES

	UNIDAD	COSTE UNITARIO CON IPC	COSTE TOTAL
1.- COSTES DE PERSONAL			767.150,24
2.- GASTOS CORRIENTES			
2.1 - ENERGÍA ELECTRICA	M2	12,42	21.177,58
2.2 - AGUA	ALUMNO	26,82	4.183,80
2.3 - COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	M2	7,87	13.416,85
2.4 - TELÉFONO	ALUMNO	12,13	1.892,67
2.5 - ALIMENTOS	ALUMNO Y PLANTILLA	358,73	67.006,60
2.6 - PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	M2	5,87	10.015,38
2.7 - MATERIAL HOSTELERÍA	ALUMNO Y PLANTILLA	11,60	2.167,59
2.8 - REPARACIONES	M2	2,62	4.472,28
2.9 - MATERIAL INFORMÁTICO	ALUMNO	8,62	1.344,79
2.10 - VESTUARIO	TRABAJADOR	128,08	3.943,37
2.11 - MATERIAL DE OFICINA	ALUMNO	14,69	2.291,13
2.12 - MATERIAL DIDÁCTICO	ALUMNO	55,55	8.666,43
2.13 - OTROS MATERIALES	ALUMNO	9,58	1.494,21
2.14 - MANTENIMIENTO	M2	3,08	5.251,97
2.15 - DESPLAZAMIENTOS	TRABAJADOR	32,84	1.011,12
2.16 - CORREO	ALUMNO	3,19	498,07
2.17 - PRIMAS DE SEGURO	ALUMNO	26,82	4.183,80
2.18 - GASTOS DE GESTORÍA	TRABAJADOR	761,47	23.445,38
2.19 - FORMACIÓN/OTRAS ACTIVIDADES	TRABAJADOR		2.943,21
2.20 EQUIPOS Y MATERIAL DE PROTECCIÓN			7.516,66



2.21 - GASTOS AVAL			1.382,78
TOTAL GASTOS CORRIENTES			188.305,67
TOTAL			955.455,92
3.-GASTOS GENERALES		4,00%	38.218,24
TOTAL COSTES			993.674,15
RENTABILIDAD		6,00%	59.620,45
PRECIO FINAL			1.053.294,60

CURSO 2024-2025

ESCUELA INFANTIL

CAÑAVERAL

12

UNIDADES

	UNIDAD	COSTE UNITARIO CON IPC	COSTE TOTAL
1.- COSTES DE PERSONAL			749.889,36
2.- GASTOS CORRIENTES			
2.1 - ENERGÍA ELECTRICA	M2	12,67	20.701,09
2.2 - AGUA	ALUMNO	27,36	4.089,66
2.3 - COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	M2	8,03	13.114,97
2.4 - TELÉFONO	ALUMNO	12,38	1.850,08
2.5 - ALIMENTOS	ALUMNO Y PLANTILLA	365,90	65.498,96
2.6 - PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	M2	5,99	9.790,04
2.7 - MATERIAL HOSTELERÍA	ALUMNO Y PLANTILLA	11,84	2.118,82
2.8 - REPARACIONES	M2	2,68	4.371,66
2.9 - MATERIAL INFORMÁTICO	ALUMNO	8,79	1.314,53
2.10 - VESTUARIO	TRABAJADOR	130,64	3.854,65
2.11 - MATERIAL DE OFICINA	ALUMNO	14,98	2.239,58
2.12 - MATERIAL DIDÁCTICO	ALUMNO	56,67	8.471,44
2.13 - OTROS MATERIALES	ALUMNO	9,77	1.460,59



2.14 - MANTENIMIENTO	M2	3,14	5.133,80
2.15 - DESPLAZAMIENTOS	TRABAJADOR	33,50	988,37
2.16 - CORREO	ALUMNO	3,26	486,86
2.17 - PRIMAS DE SEGURO	ALUMNO	27,36	4.089,66
2.18 - GASTOS DE GESTORÍA	TRABAJADOR	776,70	22.917,86
2.19 - FORMACIÓN/OTRAS ACTIVIDADES	TRABAJADOR		2.876,98
2.20 EQUIPOS Y MATERIAL DE PROTECCIÓN			7.347,53
2.21 - GASTOS AVAL			1.325,17
TOTAL GASTOS CORRIENTES			184.042,29
TOTAL			933.931,66
3.-GASTOS GENERALES		4,00%	37.357,27
TOTAL COSTES			971.288,92
RENTABILIDAD		6,00%	58.277,34
PRECIO FINAL			1.029.566,26

2. Determinación del precio del contrato

De la agregación de todos los gastos anuales considerados en los apartados anteriores y teniendo en cuenta como adecuada una rentabilidad del contrato del 6%, el precio anual del contrato de la escuela infantil Cañaverl-Vicálvaro asciende a 687.465,56 euros para el curso escolar 2022/2023, 1.053.294,60 euros en 2023/2024 y 1.029.566,26 euros para el curso escolar 2024/2025 (exentos de IVA).

El precio del contrato estará determinado por el precio anual anteriormente señalado, teniendo en cuenta su vigencia.

3. Determinación de las anualidades presupuestarias del contrato



A continuación, se establece la aportación de las familias prevista para cada curso escolar y, en consecuencia, la previsión presupuestaria del contrato para cada uno de los ejercicios presupuestarios de vigencia de los mismo: 2023, 2024 y 2025. La aportación presupuestaria del distrito (**presupuesto base de licitación**) viene dada por la diferencia entre el precio del contrato de la Escuela Infantil y la aportación prevista de las familias.

Para la realización de esta previsión se ha partido de un escenario que contempla una compensación total en la cuota de escolaridad, que desde el inicio del curso 2019/2020 es gratuita para todas las familias independientemente de su capacidad económica, según lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles de Ayuntamiento de Madrid (BOAM de 8 de mayo de 2019) y la modificación del anexo del Acuerdo de 28 de febrero de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid (BOAM de 8 de mayo de 2019).

Únicamente para el curso 2022/2023, desde enero a julio de 2022, se ha previsto una compensación del 25% por vacantes transitorias que pudieran producirse como consecuencia de las dificultades existentes para cubrir la totalidad de plazas durante el primer curso de funcionamiento de un nuevo centro educativo, dado su inicio una vez comenzado el curso escolar.

Asimismo, se establece para toda la vigencia del contrato una compensación por incidencias de comedor que afectaría a 8 plazas, cuantificada teniendo en cuenta la media de vacantes anual para una escuela de 12 unidades.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.6 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, se prevé la existencia de un/una menor con necesidades educativas especiales por cada unidad. Por tanto, existirían en esta Escuela 24 plazas ocupadas por menores con estas necesidades, de las que sólo se percibirían los ingresos de comedor correspondientes a 12 plazas, dado que niñas y niños con esta modalidad de escolarización ocupan dos vacantes cada uno.

Las ratios aplicables son de 8 niños/as por cada unidad de menores de un año, 13 por cada unidad de niños/as de uno a dos años y 16 por cada unidad de niños/as de dos a tres años, según lo dispuesto



en el artículo 7.1 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid y en su Disposición transitoria primera.

CURSO 2022-2023

12 UNIDADES (3-4-5)	Precio	nº plazas	Mensual	Anual 7 meses
Cuota Escolaridad -Valor mínimo	0	156	0	0,00
Cuota Horario Ampliado	12	120	1.440	10.080,00
Precio Comedor	96	97	9.312	65.184,00
Compensación por incidencia de comedor	0	8	0	0,00
Compensación vacante transitoria 25% por la puesta en funcionamiento		39	0	0,00
Comedor niños de necesidades especiales (uno por unidad)	0	12	0	0,00
TOTAL APORTACIÓN FAMILIAS			10.752	75.264,00
TOTAL APORTACIÓN ADMINISTRACIÓN				612.201,56
TOTAL COSTE ESCUELA INFANTIL				687.465,56

CURSO 2023-2024

12 UNIDADES (3-4-5)	Precio	nº plazas	Mensual	Anual 11 meses
Cuota Escolaridad -Valor mínimo	0	156	0	0,00
Cuota Horario Ampliado	12	120	1.440	15.840,00
Precio Comedor	96	136	13.056	143.616,00
Compensación por incidencia de comedor	0	8	0	0,00
Comedor niños de necesidades especiales (uno por unidad)	0	12	0	0,00
TOTAL APORTACIÓN FAMILIAS			14.496	159.456,00
TOTAL APORTACIÓN ADMINISTRACIÓN				893.838,60
TOTAL COSTE ESCUELA INFANTIL				1.053.294,60



CURSO 2024-2025

12 UNIDADES (3-4-5)	Precio	nº plazas	Mensual	Anual 11 meses
Cuota Escolaridad -Valor mínimo	0	156	0	0,00
Cuota Horario Ampliado	12	120	1.440	15.840,00
Precio Comedor	96	136	13.056	143.616,00
Compensación por incidencia de comedor	0	8	0	0,00
Comedor niños de necesidades especiales (uno por unidad)	0	12	0	0,00
TOTAL APORTACIÓN FAMILIAS			14.496	159.456,00
TOTAL APORTACIÓN ADMINISTRACIÓN				870.110,26
TOTAL COSTE ESCUELA INFANTIL				1.029.566,26

Atendiendo a las cifras que preceden, el precio del presente contrato asciende a un total de 2.770.326,42 (exento de IVA), repartido en las siguientes anualidades:

PRECIO TOTAL DEL CONTRATO 2022-2023/ 2023-2024/ 2024-2025		
Enero a julio 2023	7 meses	687.465,56
Septiembre a noviembre 2023	3 meses	287.262,16
Diciembre 2023 a julio 2024	8 meses	766.032,44
Septiembre a noviembre 2024	3 meses	280.790,80
Diciembre 2024 a julio 2025	8 meses	748.775,46
TOTAL		2.770.326,42

ANUALIDAD	
2.023	974.727,72
2.024	1.046.823,24
2.025	748.775,46



TOTAL	2.770.326,42
--------------	---------------------

El importe a reservar por parte de este distrito para la totalidad del periodo de ejecución de este contrato es el que se indica a continuación. Se tiene en cuenta para el cálculo de las cifras lo dispuesto en el artículo 29.8 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2022.

IMPORTE A RESERVAR POR LA ADMINISTRACIÓN EN EL CURSO 2022-2023/ 2023-2024/ 2024-2025		
Enero a julio 2023	7 meses	612.201,56
Septiembre a noviembre 2023	3 meses	243.774,16
Diciembre 2023 a julio 2024	8 meses	650.064,44
Septiembre a noviembre 2024	3 meses	237.302,80
Diciembre 2024 a julio 2025	8 meses	632.807,46
TOTAL		2.376.150,42

ANUALIDAD	
2.023	855.975,72
2.024	887.367,24
2.025	632.807,46
TOTAL	2.376.150,42

La aplicación presupuestaria prevista es 001/217/323.01/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto de Gastos del Distrito de 2023 y las aplicaciones equivalentes del presupuesto de los años 2024 y 2025.

El cálculo del valor estimado del contrato se realiza contemplando el periodo de vigencia del contrato y la posibilidad de prórroga (hasta el 15 de agosto de 2027), al amparo de lo dispuesto en los artículos 29.4 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Conforme a ello, el valor estimado de este contrato es de 4.918.986,44€.

El precio del contrato tiene en cuenta su duración que es de 31,5 meses (desde 2 de enero de 2023 a 15 agosto de 2025), mientras que el valor estimado incluye además la prórroga de dos años.



El presente estudio económico será publicado en:

<https://contrataciondelEstado.es/wps/portal/perfildelcontratante>